

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-258/15

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La nota presentada por la Mg. Karina Cenci, Profesora de la asignatura Sistemas Operativos, referida a los requisitos para rendir dicha asignatura; y

CONSIDERANDO:

Que en su propuesta la mencionada profesora solicita se exceptúe a los alumnos del Plan 2007 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación y Plan 2012 de Ingeniería en Sistemas de Información de tener aprobada la asignatura Arquitectura de Computadoras para Ingeniería y Arquitectura de Computadoras respectivamente para poder rendir Sistemas Operativos;

Que la mencionada asignatura forma parte también del plan de estudios del Plan 2013 de la carrera Ingeniería en Computación y necesario unificar las correlativas para las tres carreras;

Los dictámenes de las Comisiones Curriculares de la Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información recomendado avalar lo solicitado;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general a la correlativa mencionada y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2015

R E S U E L V E :

Art. 1º).- Otorgar una excepción general a partir del 1º de diciembre de 2015 para que los alumnos del Plan 2007 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación puedan rendir el examen final de la materia *Sistemas Operativos (Cód. 5949)* sin haber aprobado previamente *Arquitectura de Computadoras para Ingeniería (Cód. 7526)*.-

Art. 2º).- Otorgar una excepción general a partir del 1º de diciembre de 2015 para que los alumnos del Plan 2012 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información puedan rendir el examen final de la materia *Sistemas Operativos (Cód. 5949)* sin haber aprobado previamente *Arquitectura de Computadoras (Cód. 5561)*.-

///CDCIC-258/15

Art. 2°).- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----